

RESOLUCION Nor.05.DSCL.059

VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y ampliación del objeto social de la compañía: **COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CUIDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA.** Por la de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CUIDAD DE PALANDA CIA. LTDA.**; y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja el 6 de abril del 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 05.DJ. DSCL .059, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03253 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía **COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CUIDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA.** Por la de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CUIDAD DE PALANDA CIA. LTDA.**, b) La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Palanda, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía **COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CUIDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA.** Por la de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CUIDAD DE PALANDA CIA. LTDA.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 217, 2121, 219 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente. 

24 MAYO 2005
E.M.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Primero del cantón Loja, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Palanda en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA.**; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

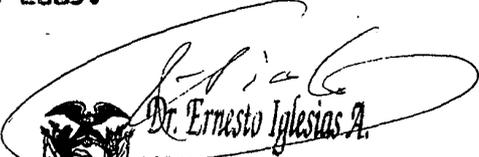
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja el 18 de abril del 2005.


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante.


LG.
EXP.32048

R A Z O N: Doy fe, que mediante RESOLUCION NO 05.DSCL.059 expedida - por el Sr. DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CIAS, EN LOJA, hoy procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura correspondiente la APROBACION del cambio de denominación de la Cia. COMPANIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., por la de: COMPANIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.; y,b).- La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.- La presente RESOLUCION es de fecha 18 de abril del 2005.- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.- Loja, 4 de mayo del 2005.




Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA QUE CONTIENE EN LA COPIA QUE ANTECEDE, con la cual, el señor DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, mediante RESOLUCIÓN Nro. 05.DSCL.059, una vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, APRUEBA: a) El cambio de denominación de la COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. Por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA., b) La ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura, otorgada ante el Dr. Ernesto Iglesias A., Notario Primero del cantón Loja, con fecha 4 de mayo del 2005. Registrada en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número UNO (1), con fecha nueve de mayo del dos mil cinco.

Palanda, 09 de mayo del 2005


Dr. Héctor Colala Valangul
REGISTRADOR
de la Propiedad del Cantón Palanda

